



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, diez de julio dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Acción Popular
Demandante	Manuel González Giraldo
Demandados	Municipio de Caicedonia Beatriz Helena Ardila Matallana
Radicado	76147-33-33-003-2021-00058-00
Asunto	Pone en conocimiento informe de cumplimiento y requiere

El veintiocho (28) de marzo de 2023¹, 26 de abril de 2023², 26 de mayo de 2023³ y 26 de junio de 2023⁴, la señora Beatriz Helena Ardila Matallana allegó al Despacho informe mensual de cumplimiento sobre las medidas de insonorización en el establecimiento comercial “Rapitienda Siboney y Bar”.

Reiteró la accionada, la instalación de nuevos baffles, el cambio de ubicación de los mismos y las demás medidas implementadas en el lugar, recalcando que no han reportado quejas por ruido desde el mes de septiembre de 2021, aportando para tal efecto las pruebas en el particular; agrega, que a la fecha no se ha realizado visita al establecimiento de su propiedad por parte de la CVC conforme petición realizada por la Secretaría de Gobierno y Salud y no se ha convocado al comité de verificación del fallo popular.

En los escritos de mayo y junio de 2023 solicita la accionada que se archive el presente proceso en consideración a que el demandante cambió de residencia y no hay quejas del establecimiento de comercio.

Conforme lo anterior, se considera poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, los informes de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023 allegados por la accionada.

En cuanto a la solicitud de archivo será negada, toda vez que no es un derecho subjetivo, sino colectivo lo que se protegió, además el accionante representaba los intereses difusos de la comunidad, por lo que es indiferente su cambio de residencia. De igual forma, la orden impartida de insonorización y mantenimiento del orden y los niveles de ruido en el sitio, se debe continuar velando por su cumplimiento.

¹ Expediente digital - archivo 10 - documento 19

² Expediente digital - archivo 10 - documento 20

³ Expediente digital - archivo 10 - documento 21

⁴ Expediente digital - archivo 10 - documento 22

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Calcedonia, Valle del Cauca, no ha presentado informe mensual sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el numeral cuarto de la sentencia, por lo que es pertinente requerir al ente territorial para efectos de que remita el respectivo informe.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, los informes allegados por la señora Beatriz Helena Ardila Matallana, propietaria del establecimiento de comercio "Rapitienda Siboney y Bar".
2. Negar la solicitud de archivo, conforme a los motivos expuestos.
3. Requerir al municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue informe sobre las actuaciones realizadas para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo emitido por este Despacho el 18 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3230fe309b9c5a70dd10d505e357d7ae8699e47815bc73057c24ed5f43caa2c7

Documento generado en 10/07/2023 08:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>